

GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 050-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 06 de octubre del 2021

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional Nº 18-2021, de fecha 06 de octubre del 2021, el punto de Agenda: "Tratamiento de la situación jurídica administrativa en la Sede del Gobierno Regional (Gobernación Regional), presentada ante la emisión de la Resolución N° OCHENTA Y CINCO (recaída en el Expediente 1294-2013, Cuaderno 19), de la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, con la que ratifica la sentencia de cuatro años de pena privativa de libertad efectiva contra el Gobernador Regional de Tumbes Wilmer Florentino Dios Benites, por la comisión de delito de colusión agravada".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Político del Estado, Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2°, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, citada Ley Orgánica en su Artículo 11°, establece que el Consejo Regional es el <u>órgano normativo</u> y fiscalizador del Gobierno Regional. Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años (...); y en su Artículo 13°, precisa que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...);

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 20°, establece que la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 050-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional; y en su Artículo 23°, señala que el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo (...);

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, con fecha 04 de octubre del 2021, la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, a través de la Resolución N° OCHENTA Y CINCO (recaída en el Expediente 1294-2013, Cuaderno 19), ha confirmado la sentencia de cuatro años de pena privativa de libertad efectiva contra el Gobernador Regional de Tumbes WILMER FLORENTINO DIOS BENITES, por la comisión del delito de colusión agravada;

Que, el día 04 de octubre del 2021, el Presidente de la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Tumbes a través del Oficio N° 943-2021-(Exp. N° 129-2013-19-2602-JR-PE-01)-SPAT-CSJT/PJ, se informa al Jefe de la Policía Judicial la disposición de orden de persecución, ubicación y captura que pesan contra el imputado Wilmer Florentino Dios Benites, ordenado en el Expediente 1294-2013-19; y se pone de conocimiento el mandato de detención;

Que, mediante el Oficio N° 081-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-GGDC, del 05 de octubre del 2021, los consejeros regionales George Govver Díaz Cruz, Daniel Edgar Sanjinez Alarcón, Rudy Fiestas Girón y Fredy Adalberto Boulangger Cornejo solicitan al Consejero Delegado del Consejo Regional de Tumbes, se convoque a Sesión de Consejo Regional, con la finalidad que se socialice al Pleno del Consejo Regional lo sucedido el día 04 de los corrientes, en razón que a través de la Resolución N° OCHENTA Y CINCO (recaída en el Expediente 1294-2013, Cuaderno 19) la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, se ha confirmado la sentencia de cuatro años de pena privativa de libertad efectiva contra el Gobernador Regional de Tumbes Wilmer Florentino Dios Benites, por la comisión del delito de colusión agravada; y se determinen las acciones a realizar en beneficio de la población tumbesina;

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, en el tratamiento y debate del punto de agenda precisado en el visto del presente Acuerdo, los consejeros regionales formularon sus opiniones y propuestas para la elaboración del

Av. La Marina N° 200 - Tumbes

Telef.: 072-524464



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 050-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Acuerdo de Consejo Regional, mediante el cual se encargue temporalmente al señor José Antonio Alemán Infante – Vicegobernador Regional de Tumbes, a fin que desempeñe el cargo y las funciones de Gobernador Regional de Tumbes, con todas las facultades que la Ley le otorga, por ausencia del señor Wilmer Florentino Dios Benites – Gobernador Regional de Tumbes, y demás proposiciones;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;



SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR al señor José Antonio Alemán Infante – Vicegobernador Regional de Tumbes, con Documento Nacional de Identidad N° 00234340, a fin que desempeñe el cargo y las funciones de Gobernador Regional de Tumbes, con todas las facultades que la Ley le otorga, por ausencia del señor Wilmer Florentino Dios Benites – Gobernador Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al señor José Antonio Alemán Infante – Vicegobernador Regional de Tumbes, para sú cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Jurado Nacional de Elecciones, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Presidente de la Republica, Presidenta del Congreso de la Republica, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Presidente del Consejo de Ministros, para que por su intermedio se ordene hacer conocer el presente a los Ministerios correspondientes, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 050-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO SETIMO. – El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal electrónico de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

O REGIONAL DE LA CONSELIO RECONSELIO RECONSE

Tec. Antonio Margel Espayora Soriano